

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

2390

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 20 de febrero de 2020 por la cual se modifica el anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020.

2. El carácter estimativo de las cuantías que se prevén al Plan Estratégico y el tiempo transcurrido desde que se aprobaron, hace necesario ajustar las previsiones contenidas en el anexo, en cuanto a la introducción de una nueva línea de subvenciones que debe gestionar la Dirección General de Derechos y Diversidad la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad. Así, se propone una nueva línea dentro del Objetivo III, Lucha contra las desigualdades, línea 3, Prevención de la LGTBI-fobia, que tiene como finalidad, ofrecer a las empresas de las Illes Balears instrumentos porque puedan desarrollar acciones de responsabilidad social en políticas LGTBI a efectos de evitar situaciones de rechazo y de discriminación de las personas por razón de su orientación sexual, identidad de género o expresión de género; mejorar la capacitación profesional en materia de diversidad sexual y de género del personal que actúa en ámbitos sensibles a efectos de proporcionarle herramientas para mejorar el buen trato en la intervención que se ofrece desde la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears; y promover el conocimiento de las causas, las características y las dificultades de identificación de los problemas y las consecuencias de la LGTBI-fobia, a efectos de disponer de datos sobre esta materia que ayuden a elaborar políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI en todo el territorio de las Illes Balears.

Por lo cual se hace necesario modificar el plan estratégico de subvenciones en el sentido mencionado, para incluir esta nueva línea para la convocatoria de subvenciones.

3. En el apartado 3 del Acuerdo de Consejo de Gobierno mencionado se delega la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores la aprobación y/o modificación del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros de Gobierno de las Illes Balears, mediante el cual se nombra la señora Rosario Sánchez Grau, consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018, introduciendo una nueva línea de subvención en el sentido siguiente:



OBJETIVO III

LUCHA CONTRA LAS DESIGUALDADES

III.3 Prevención de la LGTBI-fobia

III.3.2

Dirección general o entidad: Dirección General de Derechos y Diversidad

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: ayudas destinadas a diseñar e implementar:

Estrategias, instrumentos y materiales que faciliten la incorporación de medidas de responsabilidad social de las empresas en políticas LGTBI.

Actividades formativas en diversidad sexual y de género dirigidas a profesionales de cualquier de los ámbitos sensibles que establece la Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBI-fobia.

Acciones de búsqueda y estudios relacionados con las causas, las características y las dificultades de identificación de los problemas y las consecuencias de la LGTBI-fobia como una manifestación más de las violencias machistas.

Objetivos y efectos:

Ofrecer a las empresas de las Illes Balears instrumentos para que puedan desarrollar acciones de responsabilidad social en políticas LGTBI a efectos de evitar situaciones de rechazo y de discriminación de las personas por razón de su orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

Mejorar la capacitación profesional en materia de diversidad sexual y de género del personal que actúa en ámbitos sensibles a efectos de proporcionarle herramientas para mejorar el buen trato en la intervención que se ofrece desde la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Promover el conocimiento de las causas, las características y las dificultades de identificación de los problemas y las consecuencias de la LGTBI-fobia, a efectos de disponer de datos sobre esta materia que ayuden a elaborar políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI en todo el territorio de las Illes Balears.

Coste: 75.000 €

Convocatoria: anual (2020)

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución desarrolle sus efectos desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 20 de febrero de 2020

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores
Rosario Sánchez Grau

